



ORD.: G.R.Nro. **2066**

ANT.: Ley de Presupuesto 21.192
del 19 de Diciembre de
2020.

MAT.: Remite Resolución y
convenio de Proyecto que
Indica.

PUERTO MONTT, 29 JUN 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : SEREMI BIENES NACIONALES REGION DE LOS LAGOS

Adjunto remito a usted, Resolución Afecta Nro. 67 de fecha 01 de Junio de 2021 y de Convenio de fecha 18 de Mayo de 2021, con toma de razón por parte de la Contraloría General el 25 de Junio de 2021, que modifica la siguiente clausula/as Sexta, Septima y Octava inciso primero de la siguiente iniciativa:

"SANEAMIENTO TENENCIA IRREGULAR DE LA PROPIEDAD"
Código BIP 30426980

Saluda atentamente a usted,


RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL

PHJ/sas.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N° 0067
PUERTO MONTT,
01 JUN. 2021

VISTOS:

- a) La Resol. Afecta Nro.86/02.10.2017, tomada razón con fecha 24.10.2017, celebrada entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE LOS LAGOS, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 15 de mayo de 2017 de la iniciativa "SANEAMIENTO TENENCIA IRREGULAR DE LA PROPIEDAD", Código BIP 30426980-0;
- b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 18 de mayo de 2021, celebrada entre este GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE LOS LAGOS, mediante la cual se reemplazan las cláusulas Sexta, Séptima y Octava de la iniciativa "SANEAMIENTO TENENCIA IRREGULAR DE LA PROPIEDAD", Código BIP 30426980-0;
- c) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contraloría General de la República, y;
- e) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175. DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 18 de mayo de 2021, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE LOS LAGOS, mediante la cual se reemplazan las cláusulas Sexta, Séptima y Octava del convenio de transferencia de la iniciativa "SANEAMIENTO TENENCIA IRREGULAR DE LA PROPIEDAD", Código BIP 30426980-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
LA SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 18 de mayo de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT 6.856.507-3, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, RUT N° 61.402.014-8, en adelante e indistintamente "SEREMI DE BIENES NACIONALES", representado por la Subsecretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, don JORGE MORENO OYANADEL, RUT N° 10.597.678-K, ambos domiciliados en Av. Décima Región N° 480, 1er. Piso- Edificio Intendencia Regional, Puerto Montt, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

Antecedentes:

- Con fecha 15 de mayo de 2017, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta Nro.86, de fecha 02 de octubre de 2017 tomada de razón el 24.10.2017, para la ejecución de la iniciativa denominada "SANEAMIENTO TENENCIA IRREGULAR DE LA PROPIEDAD", Código BIP 30426980-0.
- Con fecha 24 de octubre de 2019, las partes celebraron una modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resol Afecta Nro.102/28.10.2019, tomado razón el 29 de noviembre de 2019.
- El Oficio Ord SE10-768 de fecha 14 de abril de 2021 de la SEREMI de Bienes Nacionales, mediante el cual se solicita ampliación de plazo el convenio del programa indicado anteriormente.
- El Memo Nro.67/15.04.2021, del Jefe de División de Planificación, mediante el cual se informa que se accede a la solicitud de Modificación del Convenio.

PRIMERO: Por el presente acto, las partes vienen en introducir las modificaciones que se indica a continuación en las siguientes cláusulas del convenio:

CLAUSULA SEXTA:

Del ítem "Gastos Administrativos", traspasar al ítem "Consultorías" un monto de \$560.000, quedando el monto total de la ejecución del programa de la siguiente manera:

Contratación del Programa:	M\$	415.000.-
Consultorías:	M\$	60.560.-
Gastos Administrativos:	M\$	24.440.-
Total	M\$	500.000.-

CLAUSULA SEPTIMA:

La vigencia del convenio se extiende hasta el 09.11.2022 o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mismo.

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$500.000.- (quinientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subítem 33, ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.



Avda. Décima Región
Edificio Intendencia Regional

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E117248/2021

Fecha : 25/06/2021

Paula Alejandra Martínez Zelaya

Contralor Regional

SEGUNDO: En lo no modificado por este acuerdo, continúa vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes.

TERCERO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad al Programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación empezará a regir a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO La personería de don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto N°19, del 12 de enero de 2021, del Ministerio del interior.

La personería de don JORGE MORENO OYANADEL, para actuar en representación de la SEREMI DE BIENES NACIONALES, consta en Decreto N° 61, de fecha 23 de marzo de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que se la designa Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

JORGE MORENO OYANADEL
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LOS LAGOS

CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/AMB/cpb.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



MAURICIO ROJAS NEP
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/CPB.

Distribución:

- Contraloría Regional
- SEREMI Bienes Nacionales
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E117248/2021
Fecha : 25/06/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
LA SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE LOS LAGOS**

18 MAY 2021

En Puerto Montt, a _____, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT 6.856.507-3, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, RUT N° 61.402.014-8, en adelante e indistintamente "SEREMI DE BIENES NACIONALES", representado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, don JORGE MORENO OYANADEL, RUT N° 10.597.678-K, ambos domiciliados en Av. Décima Región N° 480, 1er. Piso- Edificio Intendencia Regional, Puerto Montt, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

Antecedentes:

- Con fecha 15 de mayo de 2017, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta Nro.86, de fecha 02 de octubre de 2017 tomada de razón el 24.10.2017, para la ejecución de la iniciativa denominada "**SANEAMIENTO TENENCIA IRREGULAR DE LA PROPIEDAD**", **Código BIP 30426980-0**.
- Con fecha 24 de octubre de 2019, las partes celebraron una modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resol Afecta Nro.102/28.10.2019, tomado razón el 29 de noviembre de 2019.
- El Oficio Ord SE10-768 de fecha 14 de abril de 2021 de la SEREMI de Bienes Nacionales, mediante el cual se solicita ampliación de plazo el convenio del programa indicado anteriormente.
- El Memo Nro.67/15.04.2021, del Jefe de División de Planificación, mediante el cual se informa que se accede a la solicitud de Modificación del Convenio.

PRIMERO: Por el presente acto, las partes vienen en introducir las modificaciones que se indica a continuación en las siguientes cláusulas del convenio:

CLAUSULA SEXTA:

Del ítem "Gastos Administrativos", traspasar al ítem "Consultorías" un monto de \$560.000, quedando el monto total de la ejecución del programa de la siguiente manera:

Contratación del Programa:	M\$	415.000.-
Consultorías:	M\$	60.560.-
Gastos Administrativos:	M\$	24.440.-
Total	M\$	500.000.-

CLAUSULA SEPTIMA:

La vigencia del convenio se extiende hasta el **09.11.2022** o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mismo.

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$500.000.- (quinientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y **2022**; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa **se ajustará en interés de ninguna clase.**"



Fecha : 25/06/2021

Paula Alejandra Martínez Zelaya
Contralor Regional



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E117248/2021

Fecha : 25/06/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

SEGUNDO: En lo no modificado por este acuerdo, continua vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes.

TERCERO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad al Programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación empezará a regir a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO La personería de don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto N°19, del 12 de enero de 2021, del Ministerio del interior.

La personería de don JORGE MORENO OYANADEL, para actuar en representación de la SEREMI DE BIENES NACIONALES, consta en Decreto N° 61, de fecha 23 de marzo de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que se la designa Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

JORGE MORENO OYANADEL
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LOS LAGOS



CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/AMB/cpb.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E117248/2021
Fecha : 25/06/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E117248/2021

Fecha : 25/06/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional
